## República de Colombia



## Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, julio veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 50001333300820160045501

DEMANDADA:

JUAN CARLOS ROMERO PÁEZ Y OTROS

DEMANDADA:

ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P.

M. DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

Seria del caso atender las condiciones de admisibilidad del recurso de apelación, sin embargo una vez revisado el expediente en el aplicativo JUSTICIA XXI WEB, se encuentra que el apoderado de la parte demandante el 19 de julio de 2021, solicitó decretar la nulidad procesal por indebida notificación de la sentencia de 30 de septiembre de 2020.

En atención a lo anterior, **SE ORDENA** por Secretaría devolver inmediatamente el presente asunto al juzgado de origen con el fin de que decida lo correspondiente frente a la nulidad planteada, pues, la etapa censurada está bajo la égida del citado despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

## Firmado Por:

HECTOR ENRIQUE REY MORENO

MAGISTRADO

TRIBUNAL 003 ADMINISTRATIVO MIXTO DE LA CIUDAD DE

VILLAVICENCIO-META

2

## RADICACIÓN: 5000133330072015001010 NyR EDGAR ANIBAL CUBIDES ZEA. VS. NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b5c21bae9031b28a651fb36c9b4d489b24d714ca40638d06d21654ac4b2e4aa3

Documento generado en 29/07/2021 11:23:47 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica